ACTA DE SUPERVISIÓN GJU-ADQ-FO-06, Versión 4 GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISION No.1

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº 112 DE 2024	**VALOR: $49.000.000°°**	**PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**	
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A¨			
CONTRATISTA: INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S		**NIT** 830.141.394-2	
COD.PRESUPUESTAL: 2.4.5.01.03.07	**CDP:141**	**RP: 568**	
POLIZA N° 18-44-101096083	**VIGENCIA DEL AMPARO** **Cumplimiento:** **DESDE 26/02/2024 HASTA 30/10/2024** **Calidad:** **DESDE 26/02/2024 HASTA 30/04/2025**	**COMPAÑÍA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**	
FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2024		**FECHA DE FINALIZACION: ABRIL 30 DE 2024**	
AFILIACION A SALUD: SURA S.A. FAMISANAR S.A. -SALUD TOTAL S.A..- SANITAS S.A.- NUEVA EPS-ALIANZA SALUD S.A COMPENSAR		**AFILIACION A PENSION: PROTECCION-COLPENSIONES-PORVENIR-COLFONDOS.**	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: COLMENA		**CAJA DE COMPENSACION: COLSUBSIDIO-COMFANDI-COMBARRANQUILLA-COMFENALCO QUINDIO-CCF DE ANTIOQUIA-COMFENALCO SANTANDER.**	

2. EJECUCION DEL CONTRATO

SALDO INICIAL DEL CONTRATO: 49.000.000°°

FECHA FACTURA	FACTURA N°	COMPROBANTE DE ENTRADA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
13/03/2024	FVE14534	901	$9.600.025	$39.399.975
VALOR A PAGAR			$9.600.025	
			SALDO	**$39.399.975**

2.1 BALANCE FINANCIERO

2.2 OBSERVACIONES

3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

En calidad de **Supervisor,** consecuentemente con lo antes expuesto certifico que el contratista INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S ha venido cumpliendo a cabalidad al objeto del Contrato No. **112 de 2024** y durante el mes de **MARZO** del año **2024** dio cumplimiento a las siguientes actividades SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A

Se expide en Bucaramanga a los 22 días del Mes de Marzo de 2024.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
SUPERVISOR TECNICO ESEHUS

Elaboró: CARLOS YECID RINCON DIAZ **Cargo** RPOFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION INTEGRAL

SC-CER343163
ÚNICA SEDE
BOGOTÁ D,C

INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S

Nit : 830.141.394-2
REGIMEN COMÚN
Responsables de Iva- No somos autoretenedores
Act. Economica: 08691
CRA 9 48 40 PISO 5 (ÚNICA SEDE BOGOTÁ)
Teléfonos:4572377-3112081996

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No FVE 14534

Número de resolución 1876402059231 aprobado 2023-08-01 desde el numero FVE 14001 hasta FVE 15000 vigencia de 12 meses.

Señores: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
NIT: 900006037 - 4
Ciudad: BUCARAMANGA
Dirección: Cra. 33 28-126
Teléfonos 6346110

Fecha y hora de factura
Generacion: 13 / 3 / 2024 01:01:29 p. m.
Expedicion: 13 / 3 / 2024 01:01:29 p. m.
Vencimiento: 11 / 06 / 2024
Medio de pago: Crédito

Codigo	Descripcion	IVA %	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total
957D-40	DAB SUBSTRATE (957D-40) LOT- 0000293935 FV- 2025-11-30		1	3.252.420	3.252.420
K039	ELITE PAP PEN (K039) LOT- 2205-B FV- 2025-06		2	722.500	1.445.000
TOM-1190	TOMO IHC ADHESION (TOM-1190) LOTE 39198X-SP3G VENCE 2025-03-19	19	10	125,360	1,253,600
120M-86	CD20 (120M-86) LOTE 0000202758 VENCE 2025-07-31		1	1.681.621	1.681.621
935B-09	TBS IHC WASH BUFFER+ TWEEN 20.1000 ML (935B-09) LOT- SLCL8843- FV- 2024-11-01 NUMERO DE CONTRATO 112-2024		2	864.600	1.729.200

INMUNOTECH
LABORATORIES S.A.S
NIT: 830.141.394-2

SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL	9,361,841
IVA	238,184
RTE FTE	234,047
RTE ICA	
TOTAL	9,365,978

Esta factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 ley 1231 de 2008) con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo - valor

Favor Consignar en la Cuenta Corriente BBVA N°0161000100019498 a Nombre de INMUNOTECH LABORTARIES S.A.S

Elaboro:
Milena Cruz

Nombre y Sello
Carlos Alexander Ruiz Ruiz
1.096.604.217

d06f33ea60c105e763818f3f8e5464ac21cc2633f45f2a3a7d17fbc5cee82b73e
eede02d70edf4c13fdb3871ce3a2c8f

Proveedor tecnologico: ProAsistemas SA -Nombre del SW : ATEB Nit: 800.012.928-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101096083	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	02	2024	26	02	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INMUNOTECH LABORATORIES S A S	NIT: 830.141.384-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 NRO. 48 - 40 PISO 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4572377

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL OEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	NIT: 900.006.037-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 33 NRO. 28 - 126	BUCARAMANGA, SANTANDER	6436110

ADICIONAL:

OBJETO OEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N 112 DE 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION PARA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/02/2024	30/10/2024	$4,900,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	26/02/2024	30/04/2025	$9,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******43,036.00	$ *******8,000.00	$ *******9,696.00	$ **********60,733.00	$ *******14,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1063	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO OURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 8171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101096083

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S
No. 112 DE 2024

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, y por la otra, **INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S,** NIT. 830.141.394-2, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **SANDRA MILENA GIRALDO CANO,** con cédula de ciudadanía No. **1.032.377.536** de Bogotá D,C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra - referencia en el Departamento de Santander y el Oriente Colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre los servicios prestados a la comunidad por la ESE HUS se encuentra el servicio de patología, el cual se brinda de forma integral, humanizada y segura, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales. Es así que para garantizar la prestación de este servicio se requiere el suministro de anticuerpos para la realización de inmunohistoquímica en el laboratorio de patología; **2).** Que, dentro de los servicios que debe atender la entidad a través de la subgerencia de servicios de apoyo diagnóstico, se encuentra el proceso de INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA, a fin de prestar los servicios de manera oportuna y eficiente, e igualmente realizar los siguientes análisis Histopatológicos, exámenes que son esenciales como ayuda diagnostica de las diferentes enfermedades: - Coloración Inmuno-histoquímica CA de Mama. - Coloración Inmuno-histoquímica Panel de tamizaje. - Coloración Inmuno-histoquímica Panel confirmatorio; **3).** Que según **Requerimiento No. 050** de fecha 05 de enero de 2024, el Subgerente de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS, solicitó que se adelantara el trámite correspondiente para contratar el suministro de anticuerpospara la realización de inmunohistoquímica en el laboratorio de patología de la ESE Hospital Universitario de Santander grupo A; **4).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS, que permite la contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. **5).** Que, el valor del presente contrato está cuantificado en 37,69 SMMLV. **6).** Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a presentar propuesta a **INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S**, NIT. 830.141.394-2, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta; **7).** Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se determinó que la propuesta presentada por a INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S, cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato; **8).** Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2024, rubro 2.4.5.01.03.07 denominado PATOLOGÍA con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141 de fecha 05 de enero de 2024 por la suma de $49.000.000 expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS. **9).** Que los suministros a adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la **LA ESE HUS**, para la vigencia 2024 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **10).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación.**11).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **12)** La Supervisión del contrato será realizada por el **Subgerente de Apoyo Diagnóstico de la ESE** o quien haga sus veces y/o el Profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. – OBJETO. "SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A" SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca garantizar el suministro de anticuerpos para la realización de inmunohistoquimica en el laboratorio de patología de la ESE HUS GRUPO A. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista se compromete con la ESE HUS a entregar los siguientes suministros de dispositivos médicos, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas a solicitud del supervisor del contrato y según necesidad del servicio.

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON
1	1 ML	BCL2	1:100-1:500 (124)
2	0,5 ML	BCL6	1:100-1:500 GI191E/A8
3	0,5 ML	EPITHELIAL SPECIFIC ANTIGEN BER-EP4	1:50-1:200 BER-EP4
4	0,5 ML	CYTOKERATIN CAM5,2	1:25-1:100 CAM 5,2
5	1 ML	CYTOKERATIN AE1 & AE3	1:100-1:500 (AE1 & AE3)
6	1 ML	CD10	1:10-1:50 56C6
7	1 ML	CD117	1:100-1:500 YR 145
8	1 ML	CD138	1:100-1:500 EP201
9	0,5 ML	CD15	1:25-1:100 MMA
10	0,5 ML	CD23	1:10-1:50 1B12
11	1 ML	CD3	1:100-1:500 MQR-39
12	1 ML	CD30	1:50-1:200 BER-H2
13	1 ML	CD34	1:50-1:200 QBEnd/10
14	1 ML	CD5	1:100-1:500 SP19
15	1 ML	CD56	1:100 -1:500 MRQ-42
16	0,5 ML	CD68	1:100-1:500 KP-1
17	1 ML	CD79a	1:100-1:500 JCB117
18	0,5 ML	CD99	1:100-1:500 EPR3097Y
19	0,5 ML	CDX2	1:100-1:500 EPR2764Y
20	1 ML	CYCLIN D1	1:100-1:500 SP4
21	1 ML	CYTOKERATIN 20	1:200-1:500 KS20.8
22	1 ML	CYTOKERATIN 7	1:100-1:500 OV-TL 12/30
23	1 ML	CHROMOGRANIN A	1:100-1:500 LK2H10
24	0,5 ML	CYTOKERATIN 34BETAE12	1:100-1:500 34BETAE12
25	0,5 ML	DESMIN	1:100-1:500 EP15
26	1 ML	EMA	1:100-1:500 E29
27	7 ML	GATA 3	L50-823 - 70 TEST
28	1 ML	KI67	1:100-1:500 SP6
29	100 ML Concentrado	KIT DE DETECCION COMPLETO (AMPLIFICADOR-POLIMERO-DIAMINOBENCIDINA)	1000TEST
30	CAJA X100 UND	LAMINAS CON ADHESIÓN ESPECIAL TOMO	
31	0,5 ML	MELAN A	1:100-1:500 A103
32	1 ML	MUM1	1:100-1:500 EP190
33	1 ML	P53	1:100-1:500 D07
34	0,5 ML	PAX 8	1:50 -1:200 MRQ-50
35	1 ML	ESTROGEN RECEPTOR	1:100-1:500 SP1
36	1 ML	PROGESTERONE RECEPTOR	1:100-1:500 SP42
37	0,5 ML	SYNAPTOPHYSIN	1:100-1:500 MRQ-40
38	0,5 ML	SOX10	1:50 -1:200 EP268

39	1 ML	TTF1	1:100-1:500 8G7G3/1
40	1 LT	TBS IHC WASH BUFFER+TWEEN 10X1LT	1LT:900 agua destilada – 100 WASH BUFFER
41	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH6	CONCENTRADO
42	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH9	CONCENTRADO
43	0,5 LT	DAB KIT 30 ML DAB/500ML BUFFER	CONCENTRADO
44	1 UN	PAP PEN (MARCADOR HIDROFOBICO)	1UN
45	1 ML	P-40	1:100 1:200 ZR8
46	1 ML	P-63	1:100 – 1:200 4A4
47	1 ML	HER-2	1:100 – 1:500 SP3
48	1 ML	CD-71	1:50 – 1:100 ZM52
49	1 ML	CD-20	1:100 -1:500 L26
50	1 ML	CEA MONOCLONAL	1:100 – 1:200 CEA31
51	1 ML	WT-1	1:100 – 1:200 6F-H2
52	1 ML	TIROGLOBULINA	1:100 – 1:200 2H11+6E1
53	1 ML	GLYPICAN-3	1:100 – 1:200 1G12
54	1 ML	CD-4	1:100 – 1:200 ZM180
55	1 ML	INHIBINA	1:25 -1:100 MQR-63
56	1 ML	CAIX	1:100 – 1:200 ZM41
57	1 ML	ANEXIN-A1	1:100 – 1:200 ZM211
58	1 ML	BETA – CATENIN	1:100 – 1:200 ZM13
59	1 ML	CA-19.9	1:100 – 1:200 121SLE
60	1 ML	CD-11C	1:100 – 1:200 ZM103
61	1 ML	DOG1	1:100 DOG1.1
62	1 ML	MYOGENIN	1:100- 1:200 F5D
63	1 ML	GFAP	1:25 -1:100 EP672Y
64	1 ML	NEUROFILAMENT	1:50 – 1:200 2F11
65	1 ML	OCT-4	1:50 – 1:100 C-10
66	1 ML	SOX-11	1:25 – 1:100 MRQ-58
67	1 ML	ZAP-70	1:100 – 1:200 ZM97
68	1 ML	SALL-4	1:50 - 1:100 EP299

TERCERA. - PLAZO. El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores unitarios:

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1 ML	BCL2	1:100-1:500 (124)	$ 2.184.973		$ 2.184.973
2	0,5 ML	BCL6	1:100-1:500 GI191E/A8	$ 3.091.678		$ 3.091.678

3	0,5 ML	EPITHELIAL SPECIFIC ANTIGEN BER-EP4	1:50-1:200 BER-EP4	$ 2.232.960		$ 2.232.960
4	0,5 ML	CYTOKERATIN CAM5.2	1:25-1:100 CAM 5.2	$ 1.790.151		$ 1.790.151
5	1 ML	CYTOKERATIN AE1 & AE3	1:100-1:500 (AE1 & AE3)	$ 2.169.158		$ 2.169.158
6	1 ML	CD10	1:10-1:50 56C6	$ 5.587.831		$ 5.587.831
7	1 ML	CD117	1:100-1:500 YR145	$ 3.887.680		$ 3.887.680
8	1 ML	CD138	1:100-1:500 EP201	$ 3.787.521		$ 3.787.521
9	0,5 ML	CD15	1:25-1:100 MMA	$ 2.143.344		$ 2.143.344
10	0,5 ML	CD23	1:10-1:50 1B12	$ 3.819.693		$ 3.819.693
11	1 ML	CD3	1:100-1:500 MQR-39	$ 3.560.302		$ 3.560.302
12	1 ML	CD30	1:50-1:200 BER-H2	$ 1.713.250		$ 1.713.250
13	1 ML	CD34	1:50-1:200 QBEnd/10	$ 3.520.944		$ 3.520.944
14	1 ML	CD5	1:100-1:500 SP19	$ 7.884.592		$ 7.884.592
15	1 ML	CD56	1:100-1:500 MRQ-42	$ 2.627.239		$ 2.627.239
16	0,5 ML	CD68	1:100-1:500 KP-1	$ 1.540.000		$ 1.540.000
17	1 ML	CD79a	1:100-1:500 JCB117	$ 3.725.348		$ 3.725.348
18	0,5 ML	CD99	1:100-1:500 EPR3097Y	$ 2.280.404		$ 2.280.404
19	0,5 ML	CDX2	1:100-1:500 EPR2764Y	$ 2.770.657		$ 2.770.657
20	1 ML	CYCLIN D1	1:100-1:500 SP4	$ 7.199.292		$ 7.199.292
21	1 ML	CYTOKERATIN 20	1:200-1:500 KS20.8	$ 4.894.544		$ 4.894.544
22	1 ML	CYTOKERATIN 7	1:100-1:500 OV-TL 12/30	$ 2.381.106		$ 2.381.106
23	1 ML	CHROMOGRANIN A	1:100-1:500 LK2H10	$ 1.731.621		$ 1.731.621
24	0,5 ML	CYTOKERATIN 34BETAE12	1:100-1:500 34BETAE12	$ 1.874.495		$ 1.874.495
25	0,5 ML	DESMIN	1:100-1:500 EP15	$ 2.358.934		$ 2.358.934
26	1 ML	EMA	1:100-1:500 E29	$ 1.713.250		$ 1.713.250
27	7 ML	GATA 3	L50-823 - 70 TEST	$ 1.987.370		$ 1.987.370
28	1 ML	KI67	1:100-1:500 SP6	$ 6.009.554		$ 6.009.554
29	100 ML CONCENTRADO	KIT DE DETECCION COMPLETO (AMPLIFICADOR-POLIMERO-DIAMINOBENCIDINA)	1000 TEST	$ 8.910.826		$ 8.910.826
30	CAJA X100 UND	LAMINAS CON ADHESIÓN ESPECIAL TOMO		$ 125.360	$ 23.818	$ 149.178
31	0,5 ML	MELAN A	1:100-1:500 A103	$ 1.473.858		$ 1.473.858
32	1 ML	MUM1	1:100-1:500 EP190	$ 4.153.972		$ 4.153.972
33	1 ML	P53	1:100-1:500 D07	$ 3.160.751		$ 3.160.751
34	0,5 ML	PAX 8	1:50 -1:200 MRQ-50	$ 4.188.701		$ 4.188.701
35	1 ML	ESTROGEN RECEPTOR	1:100-1:500 SP1	$ 12.862.554		$ 12.862.554
36	1 ML	PROGESTERONE RECEPTOR	1:100-1:500 SP42	$ 10.648.508		$ 10.648.508
37	0,5 ML	SYNAPTOPHYSIN	1:100-1:500 MRQ-40	$ 1.971.555		$ 1.971.555
38	0,5 ML	SOX10	1:50 -1:200 EP268	$ 3.068.035		$ 3.068.035
39	1 ML	TTF1	1:100-1:500 8G7G3/1	$ 1.713.250		$ 1.713.250

40	1 LT	TBS IHC WASH BUFFER + TWEEN 10X1LT	1LT:900 AGUA DESTILADA - 100 WASH BUFFER	$ 864.600		$ 864.600
41	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH6	CONCENTRADO	$ 536.500		$ 536.500
42	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH9	CONCENTRADO	$ 927.647		$ 927.647
43	0,5 LT	DAB KIT 30 ML DAB/500ML BUFFER	CONCENTRADO	$ 3.252.420		$ 3.252.420
44	1 UN	PAP PEN (MARCADOR HIDROFOBICO)	1UN	$ 722.500		$ 722.500
45	1 ML	P-40	1:100 1:200 ZR8	$ 4.045.608		$ 4.045.608
46	1 ML	P-63	1:100 – 1:200 4A4	$ 3.199.392		$ 3.199.392
47	1 ML	HER-2	1:100 – 1:500 SP3	$ 10.332.215		$ 10.332.215
48	1 ML	CD-71	1:50 – 1:100 ZM52	$ 2.231.460		$ 2.231.460
49	1 ML	CD-20	1:100 -1:500 L26	$ 1.681.621		$ 1.681.621
50	1 ML	CEA MONOCLONAL	1:100 – 1:200 CEA31	$ 1.420.020		$ 1.420.020
51	1 ML	WT-1	1:100 – 1:200 6F-H2	$ 2.329.992		$ 2.329.992
52	1 ML	TIROGLOBULINA	1:100 – 1:200 2H11+6E1	$ 2.086.560		$ 2.086.560
53	1 ML	GLYPICAN-3	1:100 – 1:200 1G12	$ 2.329.992		$ 2.329.992
54	1 ML	CD-4	1:100 – 1:200 ZM180	$ 2.434.320		$ 2.434.320
55	1 ML	INHIBINA	1:25 -1:100 MQR-63	$ 3.885.124		$ 3.885.124
56	1 ML	CAIX	1:100 – 1:200 ZM41	$ 3.390.660		$ 3.390.660
57	1 ML	ANEXIN-A1	1:100 – 1:200 ZM211	$ 2.869.020		$ 2.869.020
58	1 ML	BETA – CATENIN	1:100 – 1:200 ZM13	$ 2.347.380		$ 2.347.380
59	1 ML	CA-19.9	1:100 – 1:200 121SLE	$ 2.283.624		$ 2.283.624
60	1 ML	CD-11C	1:100 – 1:200 ZM103	$ 2.828.448		$ 2.828.448
61	1 ML	DOG1	1:100 DOG1.1	$ 2.515.464		$ 2.515.464
62	1 ML	MYOGENIN	1:100- 1:200 F5D	$ 2.335.788		$ 2.335.788
63	1 ML	GFAP	1:25 -1:100 EP672Y	$ 3.442.315		$ 3.442.315
64	1 ML	NEUROFILAMENT	1:50 – 1:200 2F11	$ 1.646.064		$ 1.646.064
65	1 ML	OCT-4	1:50 – 1:100 C-10	$ 2.179.296		$ 2.179.296
66	1 ML	SOX-11	1:25 – 1:100 MRQ-58	$ 5.689.546		$ 5.689.546
67	1 ML	ZAP-70	1:100 – 1:200 ZM97	$ 1.825.740		$ 1.825.740
68	1 ML	SALL-4	1:50 - 1:100 EP299	$ 3.796.380		$ 3.796.380

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo 1.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Parágrafo 2.** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Parágrafo 3.** El CONTRATISTA autoriza a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS pagará al contratista, de acuerdo a la cantidad de anticuerpos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, cuantificados a los precios máximos a pagar por unidad pactados en el contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del

objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El pago de la última cuenta, quedará supeditado a la suscripción del acta de liquidación. **Parágrafo 1** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.**SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Al momento de la entrega del producto la ESE HUS el oferente debe anexar la siguiente información: **1.** Lote del Producto. **2.** Fecha de Expiración. **3.** Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iníciales del producto. **4.** Registro INVIMA para los reactivos. **5.** Fecha de vencimiento superior a 12 meses, a la fecha de recibido en la ESE HUS. **6.** La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el Supervisor. **7.** Hoja de seguridad (Según producto). **8.** El proveedor se compromete a suministrar soporte técnico oportuno en el uso de reactivos en caso de requerirse. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa ,Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar de manera previa a la suscripción del acta de inicio, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. Adicionalmente verificará, previo al inicio de la ejecución, la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). **SEPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. **b) Amparo de calidad del bien:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las

especificaciones y requisitos mínimos de los bienes objeto del contrato. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución y se reinicie o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la pena o las penas. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación injustificada del servicio contratado durante un término continuo o acumulado de cinco (05) días hábiles. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **DÉCIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Ante el evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que con lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARÁGRAFO 2. Igualmente el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este

contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobiemo, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso que la ESE HUS reciba de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S**
R. Legal.: EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R. Legal: **SANDRA MILENA GIRALDO CANO**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 9 No. 48 – 40 P5 Bogotá
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3112081996
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: marketing@inmunotechlab.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEXTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el 26 de febrero de 2024.

María Clara Niño Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernandez
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró: Yesenia Trujillo C.
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS- (Contratista)

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 2
GESTION DE ADQUISION BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO No:	112 de 2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
VALOR:	$49.000.000
CONTRATISTA:	INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S
CDP No:	141
RP No:	568
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.4.501.03.07
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	18-44-101096083
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	N/A
NIT/ C.C:	830.141.394-2
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 DE ABRIL DE 2024

En Bucaramanga al dia primer (01) día del mes de MARZO de 2024, se reunieron las siguientes personas con el fin de suscribir la presente Acta de Inició del Contrato N.° 112 de 2024 , cuyo objeto es," **SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A**" la Señora SANDRA MILENA GIRALDO CANO ,identificado con cedula de ciudadania N°1.032.377.536, quien actúa como Representante legal de la empresa INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S, y JUAN PAULO SERRANO PASTRANA quien actúa como supervisor de la ESE HUS .

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el contrato N° 112 de 2024, por parte de la Oficina Asesora Juridica.
2. Que a la fecha se encuentra notificado al supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Dar orden de inicio al contrato N°112 de 2024, el día de hoy 01 de MARZO de 2024.
2. Fijar como fecha de terminación el día 30 de abril de 2024.

La presente Acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

JUAN PAULO SERRANO PASTRANA
SUPERVISOR ESE HUS (E)

SANDRA MILENA GIRALDO CANO
CONTRATISTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 141

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2024 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.07	*PATOLOGIA*	*49.000.000,00*
Saldo Rubro:	*400.000.000,00*	

Valor Total del Certificado: 49.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A

Por un plazo hasta **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga a **05/01/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso Nº 568

A favor de **INMUNOTECH LABORATORIES SAS**

Con identificación No. 830141394 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 112 DE 2024 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
141	05/01/2024	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	49.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **49.000.000,00**

Objeto:

CONTRATO No. 112 DEL 2024, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A

Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga, el **26/02/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830141394-2	INMUNDTECH LABORATORIES SAS	CRA 9 48 40 PISO 5	4572377	GERENCIA@INMUNOTECHLAB.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75406634	$15.548.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	68.000	0		0		0	0	0	0	68.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	2.878.800	0		0		0	0	0	0	2.878.800	11
EPS010	EPS Sura	800088702-2	76.000	0		0		0	0	0	0	76.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	376.900	0		0		0	0	0	0	376.900	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.040.000	0	0	0	0	0	0		1.040.000	4
230301	Porvenir	800224808-8	1.203.300	0	0	0	0	0	0		1.203.300	5
231001	Colfondos	800227940-6	416.000	0	0	0	0	0	0		416.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.236.000	0	0	77.600	77.600	0	0		5.391.200	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.034.600				1.034.600	0	0	1.034.600			10.346	1.034.600	19

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	2.208.500	0	0	2.208.500	19

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFOND	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830141394-2	INMUNOTECH LABORATORIES SAS	CRA 9 48 40 PISO 5	4572377	GERENCIA@INMUNOTECHLAB.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75406634	$15.548.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
310.000	0	0	310.000	1
ICBF				
465.000	0	0	465.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	3.479.700	3.479.700
Pensión	4	8.050.500	8.050.500
Riesgos Laborales	1	1.034.600	1.034.600
CCF	1	2.208.500	2.208.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	465.000	465.000
MEN	0	0	0
SENA	1	310.000	310.000
TOTALES	13	15.548.300	15.548.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830141394-2	INMUNOTECH LABORATORIES SAS	CRA 9 48 40 PISO 5	4572377	GERENCIA@INMUNOTECHLAB.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	15/03/2024	75406634	$15.548.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001043753	SANCHEZ RAMIREZ JORGE DAVID	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	3	48.800	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
2	CC	1015421262	PATIÑO MUNAR SANDRA MILENA	1	0			S								X									25-14	2.986.654	477.900	0	0	0	0	EPS017	2.986.654	119.500	14-11	2.986.654	3	72.800	CCF22	2.986.654	119.500	0	0	0	0	0
3	CC	1015421262	PATIÑO MUNAR SANDRA MILENA	1	0			S										X							25-14	186.654	29.900	0	0	0	0	EPS017	186.654	7.500	14-11	186.654	3	0	CCF22	186.654	0	0	0	0	0	0
4	CC	1015999008	MELO VARGAS DIANA CAROLINA	1	0			S																	230201	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS008	1.900.000	76.000	14-11	1.900.000	3	46.300	CCF22	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
5	CC	1016039826	ARIAS FORERO ANGIE PAOLA	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	3	73.100	CCF22	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
6	CC	1018403045	BERMEO MARTINEZ JAIME GUILLERMO	1	0			S	X																230301	1.493.334	239.000	0	0	0	0	EPS017	1.493.334	59.800	14-11	1.493.334	3	36.400	CCF22	1.493.334	59.800	0	0	0	0	0
7	CC	1022398676	HERNANDEZ MORENO LINA MARIA	1	0			S																	25-14	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	3	39.000	CCF22	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
8	CC	1032377536	GIRALDO CANO SANDRA MILENA	1	0			S																	25-14	3.603.334	576.600	0	0	0	0	EPS008	3.603.334	144.200	14-11	3.603.334	3	87.800	CCF22	5.170.000	206.800	0	0	0	0	0
9	CC	1032377536	GIRALDO CANO SANDRA MILENA	1	0			S													X				25-14	1.096.667	175.500	0	0	0	0	EPS008	1.096.667	43.900	14-11	1.096.667	3	0	CCF22	1.096.667	43.900	0	0	0	0	0
10	CC	1033756265	GUERRA CASTILLO FRANCELY PAOLA	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	3	48.800	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
11	CC	1034367043	DIAZ CEPEDA MARIANA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
12	CC	1045700762	GONZALEZ SALEBE VICTOR MANUEL	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
13	CC	1233490212	CRUZ ARENAS JULIETH MILENA	1	0			S																	231001	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS008	2.600.000	104.000	14-11	2.600.000	3	63.400	CCF22	2.600.000	104.000	0	0	0	0	0
14	CC	23454250	NIÑO ARAQUE MARLENI	1	0			S																	25-14	1.333.334	213.400	0	0	0	0	EPS017	1.333.334	53.400	14-11	1.333.334	3	32.500	CCF22	1.333.334	53.400	0	0	0	0	0
15	CC	23454250	NIÑO ARAQUE MARLENI	1	0			S										X							25-14	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS017	216.667	8.700	14-11	216.667	3	0	CCF22	216.667	0	0	0	0	0	0
16	CC	35501126	YARA MARLENY	1	0			S																	25-14	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS010	1.900.000	76.000	14-11	1.900.000	3	46.300	CCF22	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
17	CC	41467223	MONDRAGON GUZMAN MARIA DEL CARMEN	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS008	2.350.000	94.000	14-11	2.350.000	3	57.300	CCF22	2.350.000	94.000	0	0	0	0	0
18	CC	41467223	MONDRAGON GUZMAN MARIA DEL CARMEN	1	1			S													X					0	0	0	0	0	0	EPS008	2.350.000	94.000	14-11	2.350.000	3	0	CCF22	2.350.000	94.000	0	0	0	0	0
19	CC	52317967	MELO VARGAS LILIANA	1	0			S	X																230301	426.667	68.300	0	0	0	0	EPS008	426.867	17.100	14-11	426.867	3	10.400	CCF22	426.667	17.100	0	0	0	0	0
20	PT	5766198	APONTE PAREDES EDWARD AUGUSTO	1	0			S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	3	39.000	CCF22	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
21	CC	79780258	DIAZ MONDRAGON MAURICIO EDUARDO	1	0			N																	25-14	7.750.000	1.240.000	0	0	38.800	38.800	EPS008	7.750.000	968.800	14-11	7.750.000	3	188.800	CCF22	7.750.000	310.000	7.750.000	155.000	232.500	0	0
22	CC	79780258	DIAZ MONDRAGON MAURICIO EDUARDO	1	0			N													X				25-14	7.750.000	1.240.000	0	0	38.800	38.800	EPS008	7.750.000	968.800	14-11	7.750.000	3	0	CCF22	7.750.000	310.000	7.750.000	155.000	232.500	0	0
23	CC	80056110	LEON SOLANO ANDRES	1	0			S																	230201	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-11	1.700.000	3	41.500	CCF22	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
24	CC	80056562	GUATAQUI OJEDA HECTOR JAVIER	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	3	39.000	CCF22	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Claudia Patricia Villaveces Murillo
Contador Público
Universidad Piloto de Colombia
Tarjeta Profesional No. 61.916-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S., NIT 830.141.394-2

C E R T I F I C A:

1- Que de acuerdo con los registros contables y demás documentos soporte, la entidad ha dado cumplimiento en forma correcta y oportuna de sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999, artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 con relación al control a la evasión de los recursos parafiscales y de seguridad social.

2- Que los datos sobre los afiliados, sus bases de cotización y la información de las declaraciones de autoliquidación son correctos, que no existen irregularidades contables con relación a los aportes al sistema, especialmente las relativas a la base de cotización, aportes laborales y patronales.

3- Que la empresa como aportante, se encuentra a PAZ Y SALVO por el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

La presente se expide con destino a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.**, con **Nit 900.006.037-4** y se firma en Bogotá D.C., a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro (Bogotá, abril 11 de 2024).

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA VILLAVECES MURILLO
Revisor Fiscal
C.C. No. 39.722.047
T.P No. 61916-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8DCB4FB86E34DFC4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA VILLAVECES MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39722047 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 61916-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO



61916-T

CLAUDIA PATRICIA
VILLAVECES MURILLO
C.C. 39722047
RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 03/12/98
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente

00070168

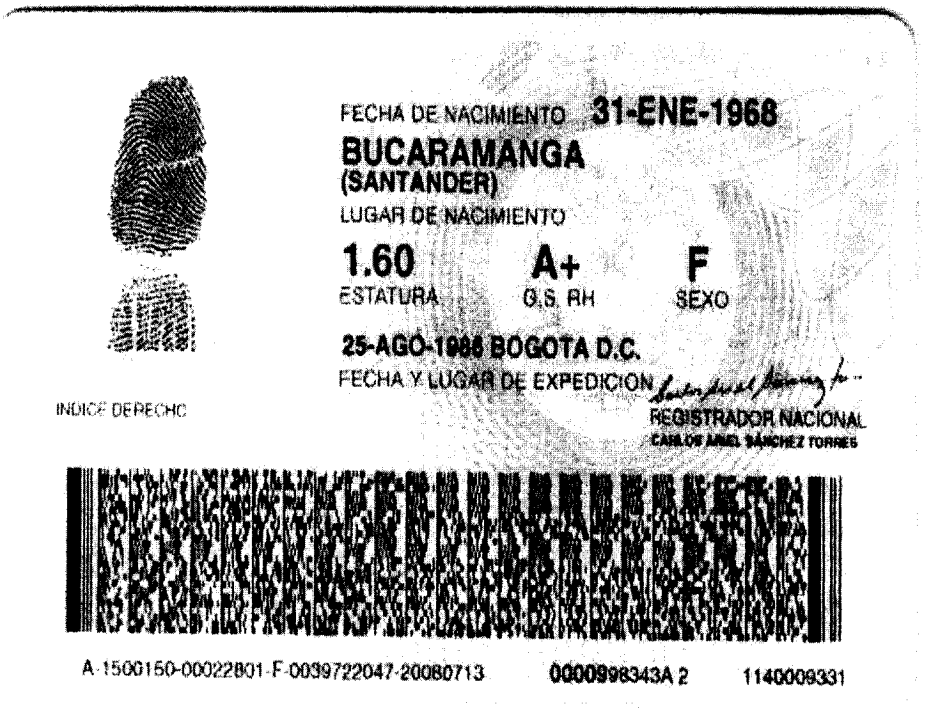
FIRMA DEL TITULAR

018946

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

39722047


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.722.047
VILLAVECES MURILLO
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1968
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
25-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00022801-F-0039722047-20080713 0000998343A 2 1140009331